REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

59ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

Páginas

1) **Texto de la citación** 363

2) **Asistencia** 365

3) **Asuntos entrados** 365

4) **Solicitud de licencia** 368

- La formula el señor Senador Andújar por los días 10 y 11 de los corrientes.
- Concedida.

5) **Centro de Salud de Rincón de la Bolsa. Su inauguración** 368

- Manifestaciones del señor Senador Heber.
- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Salud Pública.

Páginas

6) **Inserción del discapacitado en el mercado laboral** 369

- Manifestaciones del señor Senador Nelson Fernández.

7) **Cincuentenario de la CEPAL** 369

- Manifestaciones del señor Senador Baráibar.
- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de CEPAL en Montevideo.

8, 12 y 15) **Señores José Etchegoyen y José María Lorenzo. Pensiones graciables** ..... 371, 386 y 400

- Por moción del señor Senador Chápper, el Senado resuelve recoger la votación para la adjudicación de estas pensiones graciables.

- En consideración. Sancionadas. Se comunicarán al Poder Ejecutivo.

9) Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Repùblica ante la República de Cuba e integrantes de distintos Directorios de varios organismos públicos 377

- Por moción del señor Senador García Costa, el Senado resuelve pasar a sesión secreta para considerar distintas solicitudes de venia del Poder Ejecutivo.

- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para designar tres miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado, una Directora del Instituto Nacional del Menor, dos Miembros del Directorio de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, un Miembro del Directorio de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, un Miembro de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y un miembro de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea; asimismo, otorgó el Acuerdo necesario para acreditar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Cuba.

10) Fragata ROU "Montevideo" y ROU "Comandante Pedro Campbell" y sus respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval 377

- Proyecto de ley por el que se autoriza su viaje de fin de cursos.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) Balance de situación y de pérdidas y ganancias de los Organismos a que refiere el artículo 191 de la Constitución de la República 380

- Proyecto de ley por el que se establece la obligación de su publicación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño 387

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14) Fondo especial de tutela social de las Fuerzas Armadas 391

- Proyecto de ley por el que se establecen los beneficiarios.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) Día de la Vivienda Rural 400

- Proyecto de ley por el que se declara Día de la Vivienda Rural el 17 de mayo de cada año.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) Presidente de la República de Sudáfrica. Señor Nelson Mandela 405

- Proyecto de resolución por el que se le invita a visitar nuestro país.

- En consideración. Aprobado.

18) Normas para combatir la corrupción 407

- Por moción del señor Senador Heber, el Senado incluirá este tema en el orden del día de las próximas sesiones del Cuerpo, una vez que lo acuerden las distintas bancadas.

19) Se levanta la sesión 407

Montevideo, 10 de noviembre de 1998.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 11, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata ROU "Montevideo" y del ROU "Comandante Pedro Campbell" con su tripulación para realizar el viaje de fin de cursos.
Carp. Nº 1210/98 - Rep. Nº 773/98.

2º) por el que se establece la obligación para los organismos del artículo 191 de la Constitución a publicar el Balance de Situación y de Pérdidas y Ganancias.
Carp. Nº 1132/98 - Rep. Nº 762/98.

3º) por el que se aprueba la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño.
Carp. Nº 1172/98 - Rep. Nº 766/98.

4º) por el que se establecen los beneficiarios del Fondo Especial de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Carp. Nº 1178/98 - Rep. Nº 748/98.

5º) por el que se declara "Día de la Vivienda Rural" el 17 de mayo de cada año.

Carp. Nº 1179/98 - Rep. Nº 758/98.

6º) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se comunica al Poder Ejecutivo el deseo de que se invite a nuestro país al señor Presidente de la República de Sudáfrica, Nelson Mandela.

Carp. Nº 1231/98 - Rep. Nº 767/98.

Discusión única de los siguientes proyectos de ley:

7º) por el que se concede pensión graciable al señor José Etchegoyen.

Carp. Nº 1206/98 - Rep. Nº 750/98.

8º) por el que se concede pensión graciable al señor José María Lorenzo.

Carp. Nº 1208/98 - Rep. Nº 751/98.

9º) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de Acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Cuba al señor Enrique Estrázulas.

Carp. Nº 1212/98 - Rep. Nº 765/98.

10) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a cinco funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (plazo constitucional vence 19 de noviembre de 1998).

Carp. Nº 1150/98 - Rep. Nº 741/98.

JORGE MOREIRA PARSONS
Secretario

MARIO FARACHIO
Secretario

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Baráibar, Batlle, Bentancur, Bergstein, Brezzo, Couriel, Chápper, Dalmás, Delpiazzo, Fernández** (Don Gonzalo), **Fernández** (Don Nelson), **García Costa, Heber, Hualde, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Pais, Pereyra, Quarneti, Ricaldoni, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Andújar, Astori, Cid, Gandini, Garat, Gargano, Hierro López, Iturria, Millor, Pozzolo** y **Sanabria**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos.)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Montevideo, 11 de noviembre de 1998.

ASUNTOS ENTRADOS

- El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para designar:

- como miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al Dr. Gustavo Penadés Solares.

- como miembro de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al doctor Jorge Celso Campomar Barrios,

- como miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Ricardo Abasolo García;

- como miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Román Jesús Nilson Molins,

- y como miembro del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) al señor Abraham Czarnievicz Czolkowska.-

A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. Por disposición reglamentaria se efectuó el reparto.-

- La Presidencia de la Asamblea remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

- por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado,ejercicio 1998.-

- por el que se aprueba el Presupusto Operativo, de Operaciones

Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, ejercicio 1999.-

- y por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, ejercicio 1999.-

TENGANSE PRESENTE.-

- La Secretaría General de la Comisión Nacional de UNESCO temite nota adjuntando la Resolución N°29 sobre "Condena de la violencia contra los periodistas" que fuera aprobada en la Conferencia General.-

TENGASE PRESENTE.-

- El Presidente de las Comisiones de Colaboración Policial remite nota adjuntando las "Conclusiones del VII Congreso Nacional" que tuvo lugar en la ciudad de Atlantida, departamento de Canelones.-

TENGASE PRESENTE.-

- La Junta Departamental de Montevideo remite nota adjuntando la exposición efectuada por el señor Edil Jaime Igorra sobre la entrega de la Orden al Mérito Latinoamericano Luis Donaldo Colosio, al señor Gral.(R) Liber Seregni.-

- La Junta Departamental de Río Negro remite nota apoyando la iniciativa del Legislativo del departamento de San José solicitando se declare el 10 de marzo como "Día del Artista Popular Uruguayo".-

- La Junta Departamental de Colonia remite notas adjuntando:

- la Resolución adoptada por la que la posible construcción de un puente o un túnel que una Zárate (Brazo Largo-República Argentina) - Punta de Chaparro (República Oriental del Uruguay),

- y la exposición efectuada por el señor Edil Luis Carlos Rodriguez sobre el pago del aguinaldo a jubilados y pensionistas.-

- La Junta Departamental de Maldonado remite notas adjuntando las exposiciones efectuadas por los señores Ediles Juan Marquine y Walter Bonilla sobre el suministro de agua potable en dicho departamento.-

TENGANSE PRESENTE.-

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Andújar solicita licencia por los días 10 y 11 de noviembre.»

-Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 10 de noviembre de 1998.

or Presidente de la
nara de Senadores
Hugo Fernández Faingold
ente

mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a Ud. licencia por los días 10
1 de noviembre inclusive, por razones particulares.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

Dr. José Andújar
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se convocará al suplente respectivo.

5) CENTRO DE SALUD DE RINCON DE LA BOLSA. Su inauguración.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: hoy queremos distraer la atención del Senado para referirnos a un tema que realmente nos ha preocupado al realizar nuestras recorridas como Senadores a lo largo de todo el país. Es algo que ocurre en el departamento de San José, concretamente en Rincón de la Bolsa, y que realmente no comprendemos.

Allí se construyó un centro de salud durante la pasada Administración. La obra culminó en 1996 y actualmente, en 1998, aún no se ha inaugurado.

Un centro de salud no es un hospital. Podríamos comprender que Salud Pública demore en inaugurar el Hospital de Las Piedras, ya que es necesario tener personal y cierta infraestructura de aparatos y camas para funcionar a plenitud. Se trata de obras que pertenecen a la comunidad, lo que provoca, al ver que está todo pronto pero no comienza a funcionar, un sentimiento de frustración en la gente y la sensación de que el Estado no marcha correctamente.

Hace más de un año y medio que este edificio está terminado y cuenta con servicios realmente importantes en lo que tiene que ver con el sistema de policlínicas, la internación breve y la atención de la mujer embarazada, en una zona que lo necesita por el crecimiento desproporcionado y desordenado que se ha dado en el área metropolitana de Montevideo, Canelones y San José. Lamentablemente, el Estado debe enmendar la falta de planificación en el crecimiento demográfico que a veces lleva a construir este tipo de obras en espacios verdes para poder prestar asistencia en materia de salud.

Nosotros hemos hablado de situaciones similares que realmente no entendemos. Nos gustaría que el Ministerio de Salud Pública nos contestara a la brevedad posible acerca de cuál es la razón que hace que, después de un año y medio de culminada la obra, este servicio todavía no se esté prestando a la población de Rincón de la Bolsa.

El Diputado Chápper, hoy Senador, se ha ocupado de este tema, enviando un pedido de informes y haciendo uso de la palabra en la media hora previa para asentar los antecedentes. Este año se le respondió por escrito que en el primer trimestre de 1998 la obra sería inaugurada. No sé si el señor Ministro tiene algún problema de agenda -ojalá no sea esta la causa- pero esperamos que rápidamente se corte una cinta para que este centro de salud tan importante comience a funcionar.

Reitero que se construyó durante la Administración pasada y el Ministro de aquel momento era el hoy Senador García Costa, quien puso mucho cariño y esfuerzo, al igual que el entonces Intendente Municipal y actual Ministro, señor Chiruchi. Todos estamos muy comprometidos para que esto sea una realidad.

Repito que estas obras se han terminado en 1996 y nadie le puede explicar al vecino por qué no se inauguran, no se dispensan medicamentos ni se cuenta con médicos y enfermeros para prestar un servicio de salud. Es mucho lo que el Estado ha invertido como para seguir demorando en ponerlo al servicio de la población.

Nos indigna que este centro de salud tan importante para toda la población de la zona de San José no esté brindando sus servicios por trabas burocráticas.

Distraemos la atención del Senado en esta hora previa para intentar que este tema se ponga en conocimiento directo del señor Ministro de Salud Pública. Estamos seguros de que quizás se le pasó esta situación. El hoy Senador Chápper y quien habla sabemos perfectamente que este es un reclamo a viva voz de la comisión de vecinos que apoya la obra e, indudablemente, está esperando que este centro de salud funcione en beneficio de la población.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INSERCION DEL DISCAPACITADO EN EL MERCADO LABORAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Nelson Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (Don Nelson).- Una vez más nos vamos a referir al tema del discapacitado. En más de una oportunidad hemos planteado a los integrantes del Senado distintas problemáticas.

Nos encontramos hoy con la realidad de cómo insertar a la persona discapacitada en el quehacer laboral. Se da un círculo vicioso que es el siguiente: el discapacitado puede acceder a un trabajo por una suma de $ 2.000 a $ 2.500, pero para ello debe prescindir de su pensión, que asciende a $ 1.680.

Entonces, se trata de optar entre cobrar un seguro de $ 1.680 o dejar de percibir $ 2.500, lo cual no debe pensarse mucho, puesto que la diferencia es muy poca.

Es por esto que se elaboró un proyecto de ley por el cual la persona que tiene una capacidad diferente -por supuesto todos sabemos incurre en gastos mayores que las personas normales- pueda cobrar ambas sumas, teniendo como tope un monto situado en $ 4.500. Seguramente, esta cantidad no preocupará a nadie y tampoco hará perder al Estado, ya que de todos modos la pensión se debe pagar.

Ahora bien, lo que sí se establece en el proyecto de ley es que por encima de esos $ 4.500 la persona quedará exonerada del cobro de su pensión.

Esta iniciativa fue analizada por integrantes de los distintos partidos políticos, asesores y técnicos en materia de seguridad social, lo cual, desde mi punto de vista, amerita plácemes y felicitaciones, habida cuenta de que fue elaborada por técnicos de verdad.

Lamentablemente, de esto hace ya muchos meses y hasta con dolor advertimos que algunos otros proyectos han sido tratados con celeridad, mientras éste ni siquiera ha llegado a consideración del Cuerpo, estando a la espera de que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social lo remita.

Por lo tanto, imploramos a quienes integran la Comisión que tengan a bien darle el trámite correspondiente, para que queden comprendidos por esta iniciativa alrededor de 8.000 discapacitados, de un total de 20.000, que están en condiciones de acceder al mercado laboral. Por otra parte, debe saberse que en el entorno de cada discapacitado hay 10 personas, entre familiares directos y no directos.

¿Qué lograríamos con este beneficio? Calentarle el corazón a cerca de 80.000 ciudadanos -que bien lo merecen- y también insertar en el mercado laboral a quienes quieren ser útiles a nuestra sociedad. Si creemos en la justicia social, debemos apostar a esto, juntándonos todos y pidiendo a los miembros de la Comisión que envíen el proyecto al Senado, a los efectos de que este tema que preocupa a tanta gente pueda ser aprobado rápidamente.

Bueno es decir que hace pocos días nos llamaron de Paysandú -en donde se estaba realizando una reunión de personas discapacitadas- para consultarnos acerca de qué estaba ocurriendo con este proyecto de ley. Lamentablemente, no pudimos dar una respuesta.

Por estas razones pedimos al señor Presidente y también a los Senadores que integran la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social que nos apoyen para que esta iniciativa tenga un andamiento rápido de modo de poder satisfacer a esta importante cantidad de personas. Creo que de esta manera, sí, estaríamos apostando a la justicia social.

Por último, deseo solicitar al Cuerpo que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá, señor Senador.

7) CINCUENTENARIO DE LA CEPAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: el pasado 26 de octubre tuvimos oportunidad de participar, en Santiago de Chile, en un acto de relevancia para la realidad política chilena pero también de gran significación para toda América Latina. Me estoy refiriendo a la conmemoración de los 50 años de la fundación de la Comisión Económica para América Latina. Fue un seminario al que tuvimos el honor de asistir y del que participaron destacados investigadores -algunos de los cuales si bien ya no están trabajando en el organismo, cumplieron una etapa importante- y altos dirigentes políticos chilenos. Estoy hablando de los investigadores Osvaldo Sunkel, Rosemary Thorp, Abert Fishlow, Norberto González, Andrés Bianchi -a quien tuve el honor de conocer cuando estudié en Chile, por-

que fue mi profesor- que ocupó el cargo de Vicesecretario Ejecutivo, Jorge Leiva y Gert Rosenthal, entre otros. En las mesas redondas actuaron como moderadores destacadas figuras de la vida política chilena, como el ex Presidente de la República don Patricio Aylwin, el ex Canciller y Presidente del Senado, don Gabriel Valdés y el destacado economista Carlos Massad.

Por su parte, la ceremonia de clausura contó con la presencia de nuestro compatriota, el contador Enrique Iglesias, y el Vicepresidente de la República de Chile, don Raúl Troncoso.

Creemos que en estos breves minutos de la hora previa es bueno hacer una sucinta reseña de los aspectos esenciales de lo que ha sido el pensamiento de la CEPAL. Me estoy refiriendo a un pensamiento fermental que sus propios directivos y consultores han reconocido como polémico y que en los comienzos de los 60 tuvo repercusiones innegables en nuestro país, como lo fue la creación de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico, la CIDE, que fue la que hizo los primeros diagnósticos de la realidad uruguaya. Tanto esos diagnósticos como las ideas propuestas han venido siendo material de estudio, inclusive muchos de ellos no forman parte de la historia, sino que permanentemente son examinados a la hora de proponernos distintas iniciativas.

También en este marco debemos recordar los proyectos de reestructura de la economía agraria que impulsó el Ministro de Ganadería de la época, el señor Wilson Ferreira Aldunate, que han sido un marco de referencia innegable para el examen de este sector de nuestro país.

Cada década de estos cincuenta años de la CEPAL ha tenido un aspecto central. En la primera de ellas, que es cuando se funda este organismo a impulso del economista Raúl Previch -personalidad destacada, que fue maestro de economistas de América Latina- se abordó el tema de la industrialización cuando se venía manifestando un deterioro de los términos de intercambio. Allí fue que comenzaron a difundirse las ideas sobre la integración regional.

La segunda década tuvo como aspecto central las reformas para desobstruir la industrialización de puertas adentro, cerrada, que en ese momento tenía aranceles muy altos y que comenzaba a sufrir bloqueos que la propia CEPAL se encargó de denunciar, planteando la asimetría y la tesis de la dependencia en foros internacionales.

En los años 70 se procuró la reorientación de los estilos de desarrollo hacia la homogeneización social y hacia la diversificación proexportadora; en los 80, la superación del problema del endeudamiento externo, la crisis de la deuda y lo que la CEPAL llamó «la década perdida». Por último, en los 90, se abordó la transformación productiva con equidad, la especialización exportadora ineficaz y la vulnerabilidad de los movimientos de capital.

Precisamente, el actual Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, el economista José Ocampo, desarrolló en un informe presentado conmemorando los cincuenta años de la CEPAL -que fue publicado y distribuido, justamente, en esa ocasión- las ideas bases de la nueva propuesta del organismo de cara al próximo milenio, que se sintetiza en la transformación productiva con equidad. La primera de las proposiciones refiere a la valoración de la macroeconomía sana, de las oportunidades que ofrece la apertura y la globalización y un Estado eficiente. La segunda establece que los objetivos de desarrollo son múltiples y no sustituibles. Los objetivos de desarrollo económico, social, político y ambiental deben perseguirse simultáneamente. En nuestra etapa actual de desarrollo, esto implica buscar activamente las complementariedades entre transformación productiva y equidad, entre competitividad y cohesión social, y entre ambas y desarrollo democrático. También esto se vincula a la necesidad de implementar políticas ambientales.

La tercera proposición, que se interrelaciona con la anterior, es que no existe una conexión simple entre crecimiento y equidad.

Parece suficientemente demostrado, como lo corrobora nuestra experiencia regional en la década, que el crecimiento económico contribuye a reducir la pobreza, pero no por fuerza la desigualdad. El reto de hacer compatible el crecimiento con la equidad, se ha acrecentado con la apertura y la globalización, tal como lo atestiguan las tendencias señaladas, en términos de generación de empleo y de ampliación de las brechas de remuneraciones.

La cuarta proposición es que un desarrollo productivo dinámico requiere más que buen manejo fiscal y libertad económica. Requiere, en primer término, una política macroeconómica orientada a manejar las vulnerabilidades externas, especialmente aquellas que se originan en la excesiva volatilidad de los flujos externos de capital.

El quinto punto es la importancia del capital social para el crecimiento económico.

Por último, para promover un desarrollo integral como el que sugieren los puntos anteriores, son necesarias políticas públicas activas. Pero las políticas públicas, y esta es la sexta y última proposición, no son sinónimo de estatismo. Existen múltiples formas de explotar las complementariedades entre el Estado y el mercado, es decir, de buscar simultáneamente un mejor Estado y mercados más eficientes. Y existen además múltiples funciones públicas que pueden ser ejercidas por agentes privados, solidarios o comunitarios.

En síntesis, señor Presidente, en esta breve referencia a los 50 años de creación de la CEPAL, hemos tratado de expresar muy apretadamente lo que significa un pensamiento que se ha difundido en América Latina, y sin el cual es imposible examinar lo que han sido las tendencias y las corrientes de pensamiento en nuestro continente y también en nuestro país.

Tuvimos el gusto de participar en este seminario, y consideramos oportuno examinar hoy en el Senado de la República este acontecimiento que merece ser recordado especialmente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a las Comisiones de Asuntos Internacionales del Senado y de la Cámara de Representantes, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de la CEPAL en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Baráibar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) SEÑORES JOSE ETCHEGOYEN Y JOSE MARIA LORENZO. Pensiones graciables.

SEÑOR CHAPPER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHAPPER.- Solicito que durante el desarrollo de la sesión se tome la votación correspondiente a las pensiones graciables a conceder a los señores José Etchegoyen y José María Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Chápper.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1206/98
Rep. Nº 750/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José Etchegoyen, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora de Seguridad Social eleva a consideración de la Cámara el proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, que otorga una "pensión graciable" al señor José Etchegoyen.

El Poder Ejecutivo destaca, especialmente, que "el peticionante se ha destacado en forma relevante en el campo del deporte; primero en calidad de futbolista y luego como entrenador, tanto en el plano local como en el internacional".

El señor Etchegoyen inicia su trayectoria deportiva en el año 1941, como jugador del Club Atlético Peñarol hasta el año 1952, donde pasa al Montevideo Wanderers FC, hasta el año 1955, en donde culmina su carrera de jugador como consecuencia de una grave lesión que lo deja incapacitado.

Todavía enyesado, comienza su trayectoria como entrenador ejerciendo la dirección técnica del Montevideo Wanderers FC hasta el año 1956. A partir del año 1957, es contratado por el Racing Club posteriormente sigue desempeñándose en forma ininterrumpida en distintos clubes como entrenador, supervisor de divisiones inferiores, Técnico de Escuela de Fútbol intensivo y en los años 1982-83 como Director Técnico de la Selección Juvenil de Uruguay en el Campeonato Sudamericano en Bolivia y Mundial en México.

Se ha desempeñado también, como entrenador en Colombia, Argentina, Costa Rica y México, hasta el año 1985 donde el grave estado de salud y posterior fallecimiento de su señora esposa, lo retiene en Montevideo.

Esta breve reseña de su trayectoria deportiva, avalada por la calidad de los trabajos técnicos realizados, su promoción del deporte en nuestro país y en el exterior, la obtención del reconocimiento de distintas entidades deportivas, los cuarenta y seis años de trayectoria ininterrumpida en favor del deporte y la situación económica en que se encuentra a su avanzada edad, motivan al Poder Ejecutivo a proponer el proyecto de ley en cuyo artículo 1°, se establece una pensión graciable para el señor José Etchegoyen así como el monto de misma equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

El artículo 2° establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Seguridad Social aconseja al plenario por unanimidad, la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 1998.

ENRIQUE PINTADO
Miembro Informante
CARLOS CASTALDI
GUILLERMO CHIFFLET

MINISTERIO DE EDUCAC ION Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUL. 1998

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Hugo Batalla

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de dirigirse a ese cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable a favor del Sr. José Etchegoyen, en virtud de su amplia y meritoria trayectoria en el campo del deporte; primero en calidad de futbolista y luego como entrenador, tanto en el plano local como en el internacional.

Ante la situación económica en que se encuentra a su avanzada edad y luego de una trayectoria de 46 años ininterrumpidos, entendemos un acto de reconocimiento y justicia a su favor, concederle la pensión graciable solicitada.

El Proyecto de Ley, en su Artículo Primero, establece el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo, se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo, saluda al Señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

975020

JULIO MARIA SANGUINETTI
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. José Etchegoyen, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Carp. Nº 1208/98
Rep. Nº 751/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José María Lorenzo, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora de Seguridad Social, examinó la iniciativa del Poder Ejecutivo, por la cual se solicita se conceda una pensión graciable a favor del señor José María Lorenzo, quien cuenta con una vasta trayectoria como músico en ambas márgenes del Plata.

El proyecto de ley no sólo significa el reconocimiento de una personalidad con amplio currículum en la música, sino también, ha trabajado intensamente en diversas organizaciones gremiales en defensa de los derechos de los músicos.

El beneficiario, ejecutante de bandoneón, comenzó su carrera profesional en el año 1927, destacándose rápidamente por su actuación en diversas radios, salas de espectáculos de Montevideo e interior del país. En los antecedentes contenidos en el Mensaje recopilados por el Ministerio de Educación y Cultura, se detallan numerosos aspectos de su trayectoria en el género musical, así como, la tenacidad de sus esfuerzos en entidades como la Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes (SUDEI), Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM) y Federación Uruguaya de Músicos (FUDEM).

El Poder Ejecutivo plantea la pensión graciable en reconocimiento a su labor y, además, como una contribución nacional que le permita, actualmente a una edad avanzada, enfrentar su precaria situación económica.

El artículo 1° del proyecto establece el monto del beneficio, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales. Por el artículo 2°, se determina que la erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.

Por los breves fundamentos expuestos vuestra Comisión de Seguridad Social, eleva a consideración del Cuerpo el proyecto de ley y se permite aconsejar por unanimidad, su aprobación.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 1998.

GUILLERMO CHIFFLET
Miembro Informante
CARLOS CASTALDI
ENRIQUE PINTADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Mensaje Nº16/98

Montevideo, 28 JUL. 1998

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Hugo Batalla

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de dirigirse a ese cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable a favor del Sr. José María Lorenzo, en virtud de su vasta y distinguida trayectoria en el ámbito de la música rioplatense.

Ello resulta justificado, habida cuenta de una carrera que se inicia en el año 1927 como bandoneonista y que lo encuentra hasta épocas recientes integrando múltiples conjuntos, recorriendo todo nuestro territorio, Argentina, Brasil y trabajando activamente, como dirigente en distintas asociaciones gremiales (SUDEI, AGADU, AUDEM, FUDEM), desde sus propios inicios, por la salvaguarda de los derechos de todos los músicos.

Ante la precaria situación económica en que se encuentra a su avanzada edad, entendemos un acto de reconocimiento y justicia a su favor, concederle la pensión graciable solicitada.

El Proyecto de Ley, en su Artículo Primero, establece el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo, se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo, saluda al Señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. José María Lorenzo, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE.- Repártanse las bolillas de votación.

9) SOLICITUD DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA ANTE LA REPUBLICA DE CUBA E INTEGRANTES DE DISTINTOS DIRECTORIOS DE VARIOS ORGANISMOS PUBLICOS

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Solicito que se traten de inmediato las venias de designación de Directores de Entes Autónomos.

Desde el punto de vista reglamentario, tenemos en esta oportunidad dos categorías de venias. En el primer grupo, hay cinco venias que fueron aprobadas hoy por mayoría en la Comisión de Asuntos Administrativos. En segundo lugar, estarían aquellas que han sido repartidas, pero que la Comisión no trató puesto que no habían llegado a la misma. De todas formas, solicitaríamos que estas últimas también fueran tratadas de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde poner a votación la moción del señor Senador García Costa en el sentido de pasar a sesión secreta para tratar esos puntos.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 16 y 44 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 3 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Blas Abel Mello Silva; como Directora del Instituto Nacional del Menor, a la doctora Stella Luz López Beltrán; en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, al escribano Ricardo Scaglia Bonello; en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, al doctor Simón Erlichman Eidelman; en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, al doctor Gustavo Penadés Solares; en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al doctor Jorge Celso Campomar Barrios; en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, a los señores Ricardo Eliseo Abasolo García y Román Jesús Nilson Molins y en el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, al señor Abraham Czarnievicz Czolkowska. Finalmente, otorgó el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Cuba, al Ministro del Servicio Exterior, señor Enrique Estrázulas.

10) FRAGATA ROU «MONTEVIDEO» Y ROU «COMANDANTE PEDRO CAMPBELL» Y SUS RESPECTIVAS TRIPULACIONES Y ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado continúa con la consideración del orden del día e ingresa en el punto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata ROU 'Montevideo' y del ROU 'Comandante Pedro Campbell' con su tripulación para realizar el viaje de fin de cursos. (Carp. Nº 1210/98 - Rep. Nº 773/98)».

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1210/98
Rep. Nº 773/98

M E N S A J E

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

3068449 Montevideo, 20 OCT. 1998

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

LICENCIADO DON HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.-

El Poder Ejecutivo remite a su consideración el presente Proyecto de Ley, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, para que dos Unidades de la Armada Nacional, la Fragata R.O.U. "Montevideo" y el R.O.U. "Comandante Pedro Campbell" con sus respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval, realicen el Viaje de Fin de Cursos, visitando puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina en el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre de 1998.----------

Por tal motivo, se solicita al señor Presidente la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.----------

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.-

MARIA SANGUINETTI
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN LUIS STORACE

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1ro.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata R.O.U. "Montevideo" y del R.O.U. "Comandante Pedro Campbell" con sus respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval, a los efectos de realizar el Viaje de Fin de Cursos, visitando puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, en el período comprendido entre el 20 de noviembre y 10 de diciembre de 1998.----------

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.----------

JUAN LUIS STORACE

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO.- Se trata del viaje de fin de cursos de dos unidades de la Armada Nacional, la Fragata «Montevideo» y el Buque «Comandante Pedro Campbell», con sus tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval. Concretamente, viajan a puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, a partir del día 20 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.

La Comisión de Defensa Nacional, por unanimidad, recomienda aprobar la autorización solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

«Artículo 1º.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata R.O.U. 'Montevideo' y del R.O.U. 'Comandante Pedro Campbell' con su respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval, a los efectos de realizar el Viaje de Fin de Cursos, visitando puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, en el período comprendido entre el 20 de noviembre y 10 de diciembre de 1998.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

11) BALANCE DE SITUACION Y DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS ORGANISMOS A QUE REFIERE EL ARTICULO 191 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establece la obligación para los organismos del artículo 191 de la Constitución a publicar el Balance de Situación y de Pérdidas y Ganancias. (Carp. Nº 1132/98 - Rep. Nº 762/98)».

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1132/98
Rep. Nº 762/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, antes de un año de vencido el ejercicio contable, previo dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas que se expresará y responsabilizará respecto de la razonabilidad y consistencia de los mismos.

La publicación, que se realizará en al menos dos periódicos de circulación nacional, estará a disposición de los medios de comunicación que la soliciten.

Exceptúanse al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario del Uruguay, quienes se atendrán a las disposiciones que regulan la actividad bancaria.

Artículo 2º.- La publicación deberá incluir notas que expresen los siguientes aspectos:

A) Número de funcionarios, detallando becarios y

situaciones similares, y la variación de los últimos cinco ejercicios.

B) Ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la empresa.

C) Informe que refiera a utilidades y costos, incluyendo eventuales subsidios cruzados, desagregado de la misma forma.

D) Información respecto de los impuestos pagos por concepto de Impuesto al Patrimonio (PAT), Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) e Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera (ICOME), y el monto recaudado como agente de retención, o de otros impuestos que gravan su actividad.

E) Transferencias a Rentas Generales.

La reglamentación que se dictará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley establecerá los aspectos que deberá cumplir esta información para que el usuario no especializado pueda formarse un juicio cabal del servicio y su tarifa.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

I N F O R M E

Señores Representantes:

Esta Comisión aprobó en reunión de 23 de julio de 1998, el proyecto de ley que se adjunta, con referencia a la obligación de publicar Balance de Situación y de Pérdidas y Ganancias de los Organismos a que refiere el artículo 191 de la Constitución de la República y lo eleva a consideración de la Cámara de Representantes. recomendando su aprobación.

La Comisión ha entendido que es obligación de los administradores públicos dar a conocer el financiamiento de sus actividades, y la norma que presentamos puede contribuir a la transparencia tarifaria, tan necesaria en una economía abierta y en una sociedad democrática. Las tarifas públicas han sido en Uruguay otra fuente de recaudación del Gobierno Central. En ellas se han encubierto impuestos al consumo de los productos o servicios que empresas estatales brindan. Ello constituye, cuando dichas tarifas son de empresas monopólicas, un costo insalvable para los usuarios, sean éstos consumidores familiares o empresarios.

En su artículo 1° se establece concretamente que las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados. Los mismos deberán ser confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989. La publicación deberá efectuarse antes de un año de vencido el ejercicio contable, en dos periódicos de circulación nacional, y deberán ser previamente visados por el Tribunal de Cuentas, el cual deberá expresarse respecto a la razonabilidad y consistencia de los mismos.

Se entiende conveniente excluir al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario del Uruguay, ya que estos deben atenerse a las reglas de la actividad bancaria.

En el artículo 2° se establece la necesidad de que la publicación contenga notas donde se expresen razonablemente aspectos tales como: número de funcionarios y la variación de los últimos cinco ejercicios; los ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y bienes representativos de la actividad de la

gza

empresa; un informe que refiera a utilidades y costos, con inclusión de eventuales subsidios cruzados, desagregado de la misma forma. Asimismo, deberá establecerse información respecto de los impuestos pagos por concepto de Impuesto al Patrimonio (PAT), Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) e Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera (ICOME), y el monto recaudado como agente de retención de los impuestos que gravan su actividad; y, las transferencias a Rentas Generales.

El propósito de esta ley no es que se cumpla formalmente con la publicación indicada, sino que la misma debe ser un instrumento para que cualquier persona común, no especializada, usuario de los servicios de este tipo de empresas, pueda formarse un juicio cabal del mismo servicio y su tarifa.

Sala de la Comisión, 22 de julio de 1998.

GRISEL MORENO
Miembro Informante
JULIO AGUIAR
ALVARO ALONSO
ALEJANDRO ATCHUGARRY
JUAN FEDERICO BOSCH
CARLOS CASTALDI
DANIEL GARCIA PINTOS
LEONARDO NICOLINI
ENRIQUE RUBIO -

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Se trata de un proyecto de ley que ya tiene media sanción de la Cámara de Representantes y fue aprobado en la Comisión de Hacienda por unanimidad de los miembros presentes.

Dicho proyecto cumple con el mandato constitucional contenido en el artículo 191, disposición que me voy a permitir dar lectura. «Los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán periódicamente estados que reflejen claramente su vida financiera. La ley fijará la norma y número anual de los mismos y todos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas». Al dar cumplimiento a este mandato a través de este proyecto de ley, esto se inscribe en una política constante de trasparencia informativa y de control social, por la que las empresas públicas comprendidas en la disposición están obligadas a la publicación de un balance general.

Además, en el texto legal se establecen las normas conforme a las cuales deben ser confeccionados estos balances. Quiere decir que la ley se refiere a los estados de situación patrimonial y de resultados en sí mismos, estableciendo los criterios con los que deben confeccionarse los mismos, refiriéndose luego a la obligatoriedad de la publicación. Esto se hará tanto desde el punto de vista formal como sustancial; formalmente, estableciendo cómo se cumple el requisito de la publicación y, sustancialmente, determinando cuál debe ser el contenido de la misma.

El artículo primero describe a las empresas, sujetos de la obligación: «Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial (...)». Consideramos que esto está en plena correspondencia con el texto del artículo 191 de la Constitución, en cuanto comprende a los Entes Autónomos, a los Servicios Descentralizados y, en general, a todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica. Vale decir que esto nos permite incluir entre los sujetos pasibles de esta obligación, no sólo a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, sino también a las personas públicas no estatales.

En otro aspecto, la disposición establece las pautas de acuerdo a las cuales deben confeccionarse estos balances. Asimismo, al remitirse el texto a los artículos 88 a 92 de la Ley Nº 16.060 -como se recordará, es la ley que regula las sociedades comerciales- se desprende la periodicidad, ya que se trata de ejercicios de un año y su fecha será determinada por los administradores de la sociedad. Concretamente, se dice que los estados contables deben ser confeccionados de acuerdo con las normas contables adecuadas y apropiadas a cada caso.

Quiere decir que deben ser normas contables que se adecuen a la naturaleza de la actividad del Ente en cuestión.

Por otro lado, también se fijan los criterios que se deben utilizar para la evaluación de los activos y pasivos, así como la obligatoriedad de aclarar expresamente si éstos coinciden con los aplicados en los balances anteriores, o si ha habido alguna variante.

Esas disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales a las cuales deben ajustarse los balances de los Entes comprendidos en el proyecto que estamos considerando, establecen que el estado de resultados del ejercicio debe indicar, por separado, los originados en la actividad ordinaria de la sociedad y los provenientes de operaciones extraordinarias. Por su parte, el artículo 92 de la Ley Nº 16.060 expresa que los administradores de sociedades deberán rendir cuentas sobre los negocios sociales y el estado de la sociedad, presentando una memoria explicativa del balance, la que especialmente debe establecer las razones de las variantes significativas que se hayan operado en las partidas del activo y del pasivo; una descripción de los gastos y ganancias extraordinarias y su origen, y de los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores, cuando sean significativos; las razones por las cuales se proponga la constitución de reservas, explicadas clara y circunstanciadamente; una explicación u orientación sobre las perspectivas de las futuras operaciones; las relaciones con las sociedades vinculadas, controladas o controlantes y las variaciones operadas en las respectivas participaciones y en los créditos y deudas -lo cual es muy importante, habida cuenta que ya hay algunos Entes Autónomos que han realizado inversiones en distintas empresas- así como las causas, detalladamente expuestas, por las que se proponga el pago de dividendos o la distribución de ganancias en otra forma que en efectivo, lo que tiene relación con las sociedades comerciales del ámbito privado.

Si tomamos el conjunto de las normas a las que en lo sucesivo deben ajustarse los estados de resultados de los Entes, queda claro que deben cumplir una serie de requisitos realmente ilustrativos, que se inscriben en el contexto de esa finalidad de transparencia, a fin de facilitar el control de la sociedad sobre lo que hacen los Entes del dominio industrial y comercial del Estado. Si bien las personas públicas no integran el marco del Estado, en virtud de que su patrimonio, en buena parte, generalmente proviene de fondos públicos, también estarán sometidas a ese tipo de control.

Con respecto a la publicación, podemos decir que ésta debe hacerse al menos en dos periódicos de circulación nacional y tiene que estar a disposición de los restantes medios de comunicación que lo soliciten. Quiere decir, entonces, que se trata de un espectro muy amplio. De todas formas, se exceptúa de esta disposición al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario, los que se atendrán a las normas que regulan la actividad bancaria.

El artículo 2º de este proyecto de ley establece los elementos que debe incluir la publicación. En primer lugar, señala que deben suministrarse los datos relacionados con el número de funcionarios, detallando becarios y situaciones similares, y la variación de los últimos cinco ejercicios, lo que es muy importante a efectos de que la opinión pública pueda informarse acerca de la política que han seguido estos Entes en materia de su planilla de personal. En segundo término, indica que deben incluirse los ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la empresa. En tercer lugar, debe contener un informe que refiera a utilidades y costos, incluyendo eventuales subsidios cruzados, desagregado de la misma forma. En cuarto término, señala la obligación de informar respecto de los gravámenes pagos por concepto de Impuesto al Patrimonio, Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio e Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera, y el monto recaudado como agente de retención o de otros impuestos que gravan su actividad. Finalmente, establece que en la publicación se deben mencionar las transferencias realizadas a Rentas Generales.

Esta disposición debe ser reglamentada dentro de los 90 días de su promulgación y establecerá los aspectos que deberá cumplir esta información para que el usuario no especializado pueda formarse un juicio cabal del servicio y su tarifa. Se trata de un aspecto importante y novedoso, en cuanto se trata de hacer legibles estos balances, de manera que no estén reservados solamente a los técnicos contables, sino que el común de las personas interesadas pueda saber qué pasa con la gestión de esos Entes.

Como decíamos al comienzo, esto forma parte de una política de transparencia, tendiente a involucrar con seriedad a la sociedad en lo que es el manejo de los dineros públicos.

Si sumamos las disposiciones del Código de Comercio relativas a los criterios con los cuales se deben elaborar esos estados, más el artículo 2º de este proyecto de ley en cuanto al contenido de la publicación, notaremos que se conforma un panorama bastante completo e ilustrativo, en la medida en que la sociedad se acostumbre a consultar ese tipo de publicaciones que van a aparecer periódicamente. Insisto: considero que esto va a constituir un elemento positivo de vinculación entre el Estado y la sociedad, a través de un transparente manejo de los dineros públicos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

«Artículo 1º.- Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, antes de un año de vencido el ejercicio contable, previo dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas que se expresará y responsabilizará respecto de la razonabilidad y consistencia de los mismos.

La publicación, que se realizará en al menos dos periódicos de circulación nacional, estará a disposición de los medios de comunicación que la soliciten.

Exceptúanse al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario del Uruguay, quienes se atendrán a las disposiciones que regulan la actividad bancaria.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Hemos votado afirmativamente este artículo, pero queremos dejar una constancia.

La excepción que se establece para el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario, la entendemos en el sentido de que cualquiera sean las normas bancarias que rijan esa publicación, en ningún caso puede no reflejar claramente la vida financiera de dichas instituciones, ya que la Constitución exige que las publicaciones de todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados reflejen claramente su vida financiera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La publicación deberá incluir notas que expresen los siguientes aspectos:

A) Número de funcionarios, detallando becarios y situaciones similares, y la variación de los últimos cinco ejercicios.

B) Ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la empresa.

C) Informe que refiera a utilidades y costos, incluyendo eventuales subsidios cruzados, desagregado de la misma forma.

D) Información respecto de los impuestos pagos por concepto de Impuesto al Patrimonio (PAT), Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) e Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera (ICOME), y el monto recaudado como agente de retención, o de otros impuestos que gravan su actividad.

E) Transferencias a Rentas Generales.

La reglamentación que se dictará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley establecerá los aspectos que deberá cumplir esta información para que el usuario no especializado pueda formarse un juicio cabal del servicio y su tarifa.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

12) SEÑORES JOSE ETCHEGOYEN Y JOSE MARIA LORENZO. Pensiones graciables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta por Secretaría del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor José Etchegoyen.

SEÑOR SECRETARIO.- Han sufragado 27 señores Senadores. 24 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado ha sido: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor José María Lorenzo.

(Se lee)

-En consideración.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

(Se reparten las bolillas de votación.)

13) ENMIENDA A LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño (Carp. Nº 1172/98 - Rep. Nº 766/98)».

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1172/98
Rep. Nº 766/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Unico.- Apruébase la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Conferencia de los Estados Partes el 12 de diciembre de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el presente proyecto de ley que consta de un artículo único por el cual se aprueba la **Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño** que fuera adoptada en la *Conferencia de los Estados Parte* el 12 de diciembre de 1995.

A la *Convención sobre los Derechos del Niño,* instrumento objeto de esta enmienda, han adherido más de 180 Estados, lo cual constituye un claro indicador del interés que la Comunidad Internacional concede a las actividades encaminadas a garantizar el respeto a los derechos del niño.

Este creciente interés ha generado una carga de trabajo cada vez mayor para el *Comité de los Derechos del Niño.*

La enmienda introducida en la *Conferencia de los Estados Parte* tiene como objetivo aumentar el número de integrantes del *Comité de los Derechos del Niño,* de diez a dieciocho. Este Comité está integrado por *"expertos de gran integridad moral y reconocida competencia"* en las esferas reguladas por la *Convención sobre los Derechos del Niño,* y según expresa el Oficial Encargado Ralph Zacklin del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, se le debería dotar *"de todos los medios necesarios para que pueda desempeñar sus importantes tareas con la mayor eficacia posible."*

Compartiendo estas consideraciones vuestra Comisión sugiere la aprobación del presente proyecto.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 1998.

RAFAEL MICHELINI
Miembro Informante

ALBERTO COURIEL

REINALDO GARGANO

CARLOS JULIO PEREYRA

FAX Nº 735 / 4/4 Fin A

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/155
28 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 110 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/50/L.61/Rev.1)]

50/155. Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia del Comité de los Derechos del Niño y la valiosa contribución de sus miembros para la evaluación y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño 1/ por sus Estados partes,

Tomando nota con satisfacción, de que la Convención sobre los Derechos del Niño alcanzó ya la cifra de 182 Estados partes, acercándose a la ratificación universal,

Tomando nota de que la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención fue adoptada por la Conferencia de Estados partes en la Convención,

1. Aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sustituyendo la palabra "diez" por la palabra "dieciocho";

2. Insta a los Estados partes a tomar las medidas apropiadas a fin de que se alcance la mayoría de dos tercios de los Estados partes para que la enmienda entre en vigencia.

27a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1995

1/ Resolución 44/25, anexo.

96-76948

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS

Dra. VILMA VEIDA
DIRECTORA

OFFICE DES NATIONS UNIES À GENÈVE
HAUT COMMISSAIRE AUX DROITS DE L'HOMME
CENTRE POUR LES DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS OFFICE AT GENEVA
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
CENTRE FOR HUMAN RIGHTS

Téléphone (41-22) 917 9000
Télégrammes UNATIONS GENEVE
Télex 41 29 62
Téléfax (41-22) 917 3096/917 3017/917 3019

Palais des Nations
CH 1211 Genève 10

FAX No 735 / 2/4

Référence : G/SO 228/2 (2) HR/sn

26 de mayo de 1997

Excelentísimo señor,

En los últimos años la comunidad internacional ha venido prestando cada vez más atención a la protección efectiva de los derechos del niño. La adhesión casi universal a la Convención sobre los Derechos del Niño, que alcanza hoy un total de 190 Estados Partes, es un claro ejemplo de la importancia concedida a las actividades encaminadas a garantizar el respeto de los derechos del niño. Al mismo tiempo, el interés general en la aplicación de esos derechos en todo el mundo ha generado una carga de trabajo cada vez mayor para el Comité de los Derechos del Niño.

Para que el Comité pueda cumplir su mandato con rapidez y eficacia, en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención se aprobó por consenso el 12 de diciembre de 1995 la siguiente enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que aumentará de 10 a 18 el número de miembros del Comité:

> "2. El Comité estará integrado por 18 expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, así como los principales sistemas jurídicos."

Esta enmienda fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 50/155 de 21 de diciembre de 1995. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 50 de la Convención, la enmienda entrará en vigor cuando haya sido aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes, es decir, 120 Estados, de los 180 que eran Partes en la Convención en el momento de la celebración de la Conferencia de los Estados Partes. La aceptación de la enmienda deberá notificarse al Secretario General, que es el depositario de la Convención.

Como recordará, la Asamblea General, en su resolución 50/155, instó a los Estados Partes a tomar las medidas apropiadas a fin de que se alcanzara lo antes posible la mayoría de dos tercios de los Estados Partes. Además, el Comité de los Derechos del Niño en su 14° período de sesiones celebrado en enero de 1997, reiteró su apoyo a que aumentara lo antes posible su número de miembros. Análogamente, la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada el 18 de febrero de 1997 para elegir cinco miembros del Comité de los Derechos del Niño, aprobó una resolución en la que alentaba a los Estados Partes a acelerar el proceso de aceptación de la enmienda.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE TRATADOS

Creo que debería dotarse al Comité de los Derechos del Niño de todos los medios necesarios para que pueda desempeñar sus importantes tareas con la mayor eficacia posible. Por tanto, quisiera instar al Gobierno de Vuestra Excelencia a que haga lo necesario para notificar con prontitud la aceptación de esta enmienda. Al 22 de mayo de 1997, se habían recibido ya 25 notificaciones.

Ruego a Vuestra Excelencia que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

Ralph Zacklin
Oficial encargado
Alto Comisionado/Centro de
Derechos Humanos

A FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE TRATADOS

Dra. VILMA VEIDA
DIRECTORA
DIRECCION DE TRATADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Se ha realizado un informe escrito que ha sido repartido y el Miembro Informante es el señor Senador Michelini, que en estos momentos no se encuentra en Sala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

«Artículo Unico.- Apruébase la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Conferencia de los Estados Parte el 12 de diciembre de 1995.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

14) FONDO ESPECIAL DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establecen los beneficiarios del Fondo Especial de Tutela Social de las Fuerzas Armadas (Carp. Nº 1178/98 - Rep. Nº 748/98)».

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1178/98
Rep. Nº 748/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Quedan comprendidos en el Fondo Especial de Tutela Social creado por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y modificativos:

A) Militares en actividad o retiro.

B) Equiparados a militares en actividad o retiro.

C) Funcionarios del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro.

D) Funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional en actividad o retiro.

E) Cónyuges de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D).

F) Ascendientes en primer grado en línea recta de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D).

G) Descendientes en primer grado en línea recta de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D) mientras sean menores de veintiún años; en caso de tener veintiún o más años, si están declarados judicialmente incapaces.

H) Pensionistas militares.

Los mencionados en los literales E), F) y G) tendrán derecho al pago del servicio fúnebre únicamente si a la fecha de fallecimiento no tienen otro beneficio con esa finalidad, sea público o privado.

Si el otro beneficio fuera del Banco de Previsión Social (BPS), podrá el Servicio de Tutela Social abonar la diferencia entre lo que correspondería por el mencionado Banco y el tope del Fondo Especial según la categoría.

Artículo 2º.- Deróganse los artículos 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961; 117 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, y 132 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1998.

FELIPE MICHELINI
2do. Vicepresidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Suprema Corte de Justicia, de acuerdo al resultado del plebiscito realizado junto a la Elección Nacional de noviembre de 1994, declaró la inconstitucionalidad de las normas que, sobre seguridad social, apelaron las organizaciones de jubilados por considerarlas perjudiciales. Pero el citado Poder tomó una resolución genérica anulando -con lógica estricta- todas las disposiciones sobre seguridad social incluidas en la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Entre otras, deja sin efecto el artículo 117.

El Poder Ejecutivo remite, en esta oportunidad, una norma que determina, en primer lugar, quiénes son los beneficiarios del Fondo Especial de Tutela de las Fuerzas Armadas.

Ese Fondo fue creado por la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, cuyo artículo 11 establece lo siguiente: "Institúyese un "Fondo Especial" para atender las erogaciones que demanden los servicios fúnebres para los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro, y funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, así como para la compra de parcelas y construcción de panteones en los cementerios de las capitales de los departamentos y principales poblados de la República. Los que se hubieren desvinculado por baja absoluta no estarán comprendidos en el alcance de las disposiciones de este inciso.

El servicio fúnebre será prestado mediante la contratación con empresas, previo llamado a licitación; no obstante, si las propuestas fueran rechazadas, se procederá por administración.

Dicho Fondo, que será administrado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, se integrará con el descuento del 1/2% (medio por ciento), en las asignaciones de todos sus beneficiarios.

El servicio aludido comenzará a brindarse desde el sexto mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

La reglamentación establecerá las condiciones y garantías pertinentes, debiendo el servicio guardar relación con las jerarquías de sus beneficiarios.

Las gestiones correspondientes gozarán de total gratuidad, inclusive en la expedición de los testimonios de partidas del Registro del Estado Civil que fueran necesarios".

La Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, estableció al respecto, que "el cónyuge", padres e hijos del personal aportante al Fondo Especial de Tutela tendrán derecho al servicio fúnebre únicamente, si a la fecha de fallecimiento no tenían otra cobertura similar, sea pública o privada.

El presente proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, sustitutivo, además de indicar quiénes son los beneficiarios del Fondo Especial, incorpora un inciso final que prevé aquellos casos en los cuales hay otro beneficio abonado por el Banco de Previsión Social, determinando que, en esos casos, se pagará la diferencia según la categoría.

Esta disposición procura impedir que se superpongan beneficios con una misma finalidad. Además, la iniciativa del Poder Ejecutivo, que cuenta con el apoyo de todos los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, busca mantener los beneficios para los hijos de quienes aportan al Fondo Especial de Tutela Social hasta los veintiún años. Evita de esta manera la pérdida de los derechos de aquellas personas que se encuentran entre los dieciocho y los veintiún años que los perdieron como consecuencia de la reforma introducida al Código Civil (Ley Nº 16.719, de 11 de octubre de 1995) que estableció la mayoría de edad en los dieciocho años.

Por los fundamentos que preceden, vuestra Asesora de Seguridad Social, por unanimidad, aconseja al Cuerpo la aprobación de la iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 16 de julio de 1997.

GUILLERMO STIRLING
Miembro Informante
GABRIEL BARANDIARAN
GUILLERMO CHIFFLET
ALDO FAVRETTI
ENRIQUE PINTADO
YEANNETH PUÑALES BRUN

Montevideo, 13 FEB. 1996

SENOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

DOCTOR HUGO BATALLA.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el Proyecto de Ley que crea una norma sustitutiva del artículo 117 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, declarada inconstitucional por razones formales por la Suprema Corte de Justicia (Sentencia 338 de 18 de setiembre de 1995 dictada en autos "Corte Electoral - remite acta ref. Plebiscito de Seguridad Social", F.A/57/95). El Proyecto sustitutivo del artículo 117, explicita quienes son los beneficiarios del Fondo Especial, incorporando un inciso final que prevé aquellos casos en los cuales hay otro beneficio abonado por el Banco de Previsión Social, abonándose en esos casos la diferencia según la categoría.----------

El agregado procura mantener un adecuado equilibrio financiero entre las distintas prestaciones servidas por organismos del Estado, evitando una superafectación de beneficios con similar finalidad.----------

Además, en el proyecto se contempla otro aspecto con un fundamento esencialmente tuitivo, esto es mantener los beneficios de los hijos de los aportantes al Fondo Especial

///

///

de Tutela Social hasta los 21 anos, por razones socio-económicas, en virtud de la situación actual de la familia militar.----------

En consecuencia, se evita la pérdida de los derechos para aquellas personas que se encuentran entre los 18 y 21 anos, por la reforma introducida al Código Civil por la Ley 16.719 de 11 de octubre de 1995, que estableció la mayoría de edad en los 18 anos.----------

Por los fundamentos expuestos, se solicita al senor Presidente la atención de ese Cuerpo al proyecto de Ley que se acompana, cuya aprobación se encarece.----------

Saluda a usted con la mayor consideración.----------

Juan Luis Storace.-

JULIO MARIA SANGUINETTI
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LEY Nº 12.802, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

Artículo 11.-. Institúyese un "Fondo Especial" para atender las erogaciones que demanden los servicios fúnebres para los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro, y funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, así como para la compra de parcelas y construcción de panteones en los cementerios de las capitales de los departamentos y principales centros poblados de la República. Los que se hubieren desvinculado por baja absoluta no estarán comprendidos en el alcance de las disposiciones de este inciso.

El servicio fúnebre será prestado mediante la contratación con empresas, previo llamado a licitación; no obstante, si las propuestas fueran rechazadas, se procederá por administración.

Dicho Fondo, que será administrado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, se integrará con el descuento del 1/2% (medio por ciento), en las asignaciones de todos sus beneficiarios.

El servicio aludido comenzará a prestarse desde el sexto mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

La reglamentación establecerá las condiciones y garantías pertinentes, debiendo el servicio guardar relación con las jerarquías de sus beneficiarios.

Las gestiones correspondientes gozarán de total gratuidad, inclusive en la expedición de los testimonios de partidas del Registro del Estado Civil que fueren necesarios.

LEY Nº 13.033, DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Artículo 28.-. Quedan comprendidos en el beneficio que contempla el Fondo Especial creado por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960, además de los integrantes de las Fuerzas Armadas, en actividad o retiro y funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional en actividad o retirados después del 30 de noviembre de 1960: los cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado en línea recta de los citados beneficiarios, que estén total o parcialmente a cargo de los mismos.

Artículo referente

Los pensionistas militares tendrán derecho a igual beneficio, debiendo contribuir con el importe del 1/2% (medio por ciento) que fija la mencionada ley.

DECRETO-LEY Nº 14.416, DE 28 de AGOSTO DE 1975

2º

Artículo 117.- Establécese que la exigencia de estar total o parcialmente a cargo del beneficiario, contenida en el artículo 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, sólo será aplicable a los ascendientes y a los hijos mayores de edad del beneficiario.

LEY Nº 16.170, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1990

2º

Artículo 132.- Inclúyese en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12 802, de 30 de noviembre de 1960, y disposiciones complementarias y modificativas, a los funcionarios civiles equipos militares dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, en actividad o retiro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

El señor Senador Michelini es el Miembro Informante, pero en estos momentos no se encuentra en Sala y no existe informe escrito.

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: no soy miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, pero el episodio al que se refiere este proyecto de ley de la declaratoria de inconstitucionalidad por parte de la Suprema Corte de Justicia, con sentencia de fecha setiembre de 1995, eliminó una serie de situaciones de beneficio que se restablecen con este proyecto de ley sustitutivo. Además, esto se ha efectuado de manera que haya un equilibrio en las prestaciones, según consta en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

He estado revisando estas normas, he consultado con quienes conocen el funcionamiento de estos Fondos Especiales de Tutela Social de las Fuerzas Armadas y creo que corresponde restablecer los beneficios que fueron afectados en su momento a raíz de la resolución de la Suprema Corte de Justicia.

Además, hay una referencia al tema de los servicios fúnebres en cuanto ellos, de alguna forma, también fueron afectados y éstos se equilibran con la constitución de estos Fondos y con el uso de sus recursos.

Por lo tanto, entiendo que correspondería que el Cuerpo votara afirmativamente este proyecto de ley que fue aprobado por la Cámara de Representantes con un informe del Miembro Informante -el actual Ministro del Interior, escribano Guillermo Stirling- y por la unanimidad de la Comisión que lo estudió, puesto que en las referencias legislativas no aparece ninguna opinión discrepante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

«Artículo 1º.- Quedan comprendidos en el Fondo Especial de Tutela Social creado por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y modificativos:

A) Militares en actividad o retiro.

B) Equiparados a militares en actividad o retiro.

C) Funcionarios del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro.

D) Funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional en actividad o retiro.

E) Cónyuges de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D).

F) Ascendientes en primer grado en línea recta de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D).

G) Descendientes en primer grado en línea recta de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D) mientras sean menores de veintiún años; en caso de tener veintiún o más años, si están declarados judicialmente incapaces.

H) Pensionistas militares.

Los mencionados en los literales E), F) y G) tendrán derecho al pago del servicio fúnebre únicamente si a la fecha de fallecimiento no tienen otro beneficio con esa finalidad, sea público o privado.

Si el otro beneficio fuera del Banco de Previsión Social (BPS), podrá el Servicio de Tutela Social abonar la diferencia entre lo que correspondería por el mencionado Banco y el tope del Fondo Especial según la categoría.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- Deróganse los artículos 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961; 117 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, y 132 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

15) SEÑORES JOSE ETCHEGOYEN Y JOSE MARIA LORENZO. Pensiones graciables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta por Secretaría del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor José María Lorenzo.

SEÑOR SECRETARIO.- Han sufragado 24 señores Senadores. 22 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado ha sido: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

16) DIA DE LA VIVIENDA RURAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara 'Día de la Vivienda Rural' el 17 de mayo de cada año (Carp. Nº 1179/98 - Rep. Nº 758/98)»

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1179/98
Rep. Nº 758/98

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Unico.- Declárase "Día de la vivienda rural" el 17 de mayo de cada año.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1998.

FELIPE MICHELINI
2do. Vicepresidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor realizada por la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) ha sido por demás proficua. En sus treinta años de existencia, ha construido más de doce mil viviendas en todo el país, de las cuales se han beneficiado más de cincuenta mil personas, lo que hace que cuando se piense en vivienda rural se piense en MEVIR.

Esto ha sido posible gracias a la iniciativa, el trabajo y la grandeza del doctor Alberto Gallinal, quien fuera el visionario de un Uruguay sin rancheríos en nuestra campaña.

El fue el impulsor de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, creadora del Fondo para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, aunque ya desde el 17 de mayo de 1967, había logrado el Decreto 310 del Poder Ejecutivo, en el cual se designaron los miembros integrantes de la primera Comisión Honoraria.

También es de destacar la acogida que tuvo MEVIR en todas las localidades donde trabajó y trabaja, habiendo logrado, no sin esfuerzo, mostrar a la gente que con el sistema de la ayuda mutua, basado en su propio trabajo, hacen realidad el sueño de la casa propia.

Se logró construir viviendas con las dimensiones y confort dignos de la persona humana teniendo en cuenta como contrapartida el bajo costo que deben tener las mismas para poder beneficiar dentro de la realidad económica de los habitantes de la campaña al mayor número de los mismos.

Montevideo, 22 de mayo de 1997.

BERNARDINO AYALA
Representante por Canelones

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, ha aprobado por unanimidad, el proyecto de ley que instituye el 17 de mayo como "Día de la Vivienda Rural". Esta Comisión considera que esta distinción, es un homenaje justo y sobradamente merecido al trabajo, que desde hace treinta años viene desarrollando el Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), hoy oficialmente llamada Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural.

Como casi todas las grandes cosas, MEVIR nace de un espíritu luchador, visionario y profundamente humanista como el de Don Alberto Gallinal Heber, que acompañado por varios ciudadanos imbuidos del mismo sentimiento solidario, dieron forma a una excepcional herramienta cuya acción permanente, eficaz y eficiente, ha contribuido a que hoy más de cincuenta mil uruguayos habiten doce mil viviendas construidas bajo su promoción.

Puede analizarse la actividad de MEVIR desde distintos ángulos, desde el estadístico -cuyos números asombran- hasta el humano, enfoque en el que este Informe, no puede de ninguna manera, reflejar el cúmulo de sensaciones y sentimientos que la obra de esta institución, ha ido cosechando a lo largo de tres décadas de trabajo ininterrumpido.

En lo estadístico, es conveniente reseñar algunos resultados:

Son cincuenta mil los beneficiarios, doce mil las viviendas construidas, ha sido atendida el 30% de la población rural en situación de pobreza, erradicándose más de setenta rancheríos.

MEVIR ha construido 900.000 metros cuadrados, veintiún millones de horas de mano de obra voluntaria y siete millones de horas de mano de obra contratada, que redondean alrededor de doscientos millones de dólares de inversión en pequeñas y medianas localidades.

El costo por metro cuadrado de una vivienda de MEVIR, es del orden de quince unidades reajustables, alrededor de doscientos cuarenta dólares, siendo aproximadamente de dieciséis mil dólares el costo final de una vivienda de tres dormitorios.

Estas cifras hablan a las claras de una institución que es, sin lugar a dudas un ejemplo en Latinoamérica en materia de erradicación de viviendas insalubres, y hoy por hoy, patrimonio y orgullo de todos los orientales, quienes debemos indudablemente a hombres como el doctor Alberto Gallinal y el arquitecto José María Mieres Muró -por citar dos figuras emblemáticas- una deuda de gratitud que hoy el Parlamento puede en alguna medida reconocer.

MEVIR no sólo continúa con su obra perfeccionándose a instancias de su propia experiencia, sino que diversifica sus líneas de trabajo. Hoy, MEVIR, está elaborando Programas de Unidades Productivas, donde además de la vivienda para el pequeño productor, se construyen locales para la producción, como galpones, tambos, etc., contribuyendo así también al desarrollo productivo del medio rural, focalizado en las familias que más lo necesitan.

Por los fundamentos precedentes, vuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, se permite aconsejar al Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de ley, honrando junto a los grandes hombres que hicieron posible esta verdadera gesta, a los miles de anónimos hombres y mujeres uruguayos, que creyeron en este sistema de ayuda mutua, e hicieron posible con sus propias manos el anhelado sueño de la casa propia.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1997.

BERNARDINO AYALA
Miembro Informante
LUIS ALBERTO ANDRIOLO
RAQUEL BARREIRO
ADOLFO FALERO
ARTURO GUERRERO SILVA
RAMON LEGNANI
CLAUDIA PALACIO
HUMBERTO PICA FERRARI

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Hualde.

SEÑOR HUALDE.- Señor Presidente: el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes expresa que se declare el día 17 de mayo de cada año como el «Día de la vivienda rural».

El fundamento del mismo, que fuera elaborado por el señor Representante Ayala, marca que el 17 de mayo de 1967 se designaron los miembros de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, MEVIR. Teniendo en cuenta el trabajo que esta Comisión ha realizado en el país en cuanto a la erradicación de la vivienda rural insalubre, con más de treinta años de proficua labor, la Comisión de Vivienda del Senado entendió que era de justicia la aprobación de este proyecto de ley que fue votado por la unanimidad de sus miembros.

Por lo tanto, recomendamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley que sin duda es un reconocimiento justo al trabajo realizado por MEVIR en toda su trayectoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

«Artículo Unico.- Declárase 'Día de la vivienda rural' el 17 de mayo de cada año.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

SEÑOR SEGOVIA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA.- Por la vía de la fundamentación de voto quiero trasmitir mi beneplácito por la recordación que se hace de esta fecha, 17 de mayo, declarándola día de la vivienda rural. Esto se debe a la actividad de erradicación de la vivienda rural insalubre que ha emprendido MEVIR.

Desde muchos ámbitos se hizo una crítica muy fuerte a la incorporación de este sistema, que fue realizada inicialmente por el doctor Alberto Gallinal. Los argumentos que se esgrimían tenían que ver con la necesidad de los grandes establecimientos de tener incorporados a los mismos a quienes trabajan en la actividad rural. En ese sentido, quiero destacar que muy distinto ha sido el resultado de la gestión de MEVIR, que ha llevado adelante este mecanismo a través de un sistema de trabajo y de construcción de ayuda mutua, lo que ha permitido una fuerte cohesión de grupos humanos en el medio rural. Pienso que este sistema de ayuda mutua debería ser apoyado con más fuerza que la que tiene actualmente en el medio político, por cuanto ese es el sistema que hemos pretendido y que se pretenderá reforzar.

Simplemente quería manifestar esa idea y que la erradicación de la vivienda rural insalubre se pueda llevar a cabo también a nivel de la vivienda individual, ya que ésta ha recibido menos respaldo. De todas formas, sí ha recibido respaldo en carácter general con respecto a las agrupaciones humanas.

17) PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA. Señor Nelson Mandela.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se comunica al Poder Ejecutivo el deseo de que se invite a nuestro país al señor Presidente de la República de Sudáfrica, Nelson Mandela. (Carp. Nº1231/98 - Rep. Nº 767/98)».

(Antecedentes:)

Carp. Nº 1231/98
Rep. Nº 767/98

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- La Cámara de Senadores resuelve comunicar al Poder Ejecutivo, el deseo de que, dada la relevante personalidad del Presidente de la República de Sudáfrica señor Nelson Mandela, se le invite a visitar nuestro país antes de la finalización de su mandato constitucional.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 1998.

REINALDO GARGANO
Miembro Informante

ALBERTO COURIEL

RAFAEL MICHELINI

CARLOS JULIO PEREYRA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Asuntos Internacionales ha aprobado por unanimidad elevar a consideración del Senado el proyecto de resolución que se acompaña, en el entendido que sería un gran honor que el Presidente de la República de Sudáfrica don Nelson Mandela nos visitara antes de culminar su mandato.

Su presencia en el Uruguay, además de fortalecer los vínculos entre ambos países, contribuiría a posibilitar que nuestro pueblo homenajeara a tan relevante personalidad.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 1998.

REINALDO GARGANO
Miembro Informante

ALBERTO COURIEL

RAFAEL MICHELINI

CARLOS JULIO PEREYRA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único del proyecto de resolución.

(Se lee:)

«Artículo Unico.- La Cámara de Senadores resuelve comunicar al Poder Ejecutivo, el deseo de que, dada la relevante personalidad del Presidente de la República de Sudáfrica señor Nelson Mandela, se le invite a visitar nuestro país antes de la finalización de su mandato constitucional.»

-En consideración

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: este proyecto fue tratado en la Comisión de Asuntos Internacionales y mereció su aprobación unánime en virtud de la significación que tiene la figura del señor Mandela, luchador incansable por la igualdad de su pueblo, quien fue encarcelado por sus adversarios políticos y luego reivindicado al punto de llegar a presidir los destinos de su país. Es una figura de relieve mundial en cuanto a la defensa de la democracia y de la dignidad del ser humano. Dado que va a venir a la República Argentina, a los miembros de la Comisión nos pareció conveniente recoger la iniciativa del compañero en el sentido de que nuestro país lo invite a visitarnos para tributarle el reconocimiento de nuestro pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado.)

18) NORMAS PARA COMBATIR LA CORRUPCION

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una moción de orden llegada a la mesa.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Heber formula moción para que se trate en la próxima sesión el proyecto de ley por el que se establecen normas para el combate de la corrupción.»

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- «Mociono para que se trate en la próxima sesión el proyecto de ley por el que se establecen normas para el combate de la corrupción». Firma el señor Senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- Tengo entendido que luego se va a reunir el grupo de Legisladores que actúan en la coordinación para establecer los temas a tratar en el orden del día. Dado que quedan pocas sesiones ordinarias en este año, solicitaría que ese asunto fuera considerado por los coordinadores. Pienso que tal vez sea necesario disponer en la primera semana de diciembre de algunas sesiones extraordinarias -un jueves o un lunes- a fin de analizar el tema que planteó el señor Senador Heber y algún otro pendiente. No hay que olvidar que debemos considerar el Tratado que autoriza la construcción del puente entre la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y la ciudad de Colonia, lo que nos va a llevar varias sesiones. A mi juicio, es un tema de trascendencia histórica, por lo que seguramente el Parlamento le va a dedicar varias sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Trasladamos la consulta al señor Senador mocionante.

SEÑOR HEBER.- No tengo inconveniente en retirar la moción. Simplemente deseo recordar al Cuerpo que este proyecto ya tiene sanción de ambas Cámaras, por lo que sólo hay que aceptar o no las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, que tengo entendido -por las consultas que realicé con los señores Diputados- que no son de entidad. De alguna manera, a veces se utiliza la demora en la aprobación de estos proyectos de ley para adjudicar intenciones y como estoy seguro que va a ser votado por la unanimidad del Cuerpo, creo que su sanción prestigiaría mucho al Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea informar a los señores Senadores que está prevista una reunión de los coordinadores de los lemas inmediatamente después de concluida esta sesión en la Presidencia del Senado, por lo que allí se podría introducir la consideración de este tema.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 39 minutos, presidiendo el licenciado **Hugo Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Baráibar, Batlle, Bentancur, Bergstein, Brezzo, Chápper, Dalmás, Delpiazzo, Fernández** (Don Gonzalo), **Fernández** (Don Nelson), **García Costa, Heber, Hualde, Irurtia, Pereyra, Quarneti, Ricaldoni, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Virgili**).

Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/98